

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE  
MALDONADO**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA 010-2013-ALC  
PACIFICO EGUEZ FALCON ALCALDE DEL CANTÓN**

En uso de mis facultades Constitucionales y Legales

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 265 de la Constitución determina "El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el ejecutivo y las municipalidades.";

Que, el artículo 19 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, señala "De conformidad con la Constitución de la República el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Por lo tanto, el Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional. ";

Que, la Disposición Transitoria Segunda de la Ley que regula el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos establece que "Las Registradoras o Registradores de la Propiedad y Mercantil, seguirán cumpliendo sus funciones de registro, hasta que de conformidad con la presente Ley, sean legalmente reemplazadas o reemplazados..."

Que la Resolución No. 080-DN-DINARDAP-2011 de 15 de julio del 2011, que contiene el Instructivo Para el Encargo de las Funciones de Registrador de la Propiedad. Art. 1 Determina que " Previo a realizar el encargo de un Registro de la Propiedad en cualquier cantón de la República, la Municipalidad respectiva presentará a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos una comunicación por escrito debidamente motivada, en la que hará constar la necesidad del Municipio de efectuar el mencionado encargo".

Que el Art. 3 de la misma Resolución No. 080-DN-DINARDAP-2011 de julio del 2011 establece "(...) se notificará al Alcalde con el fin de que mediante resolución realice el encargo de las funciones registrales al Procurador Síndico del cantón".

Que el Art. 5 Ibídem manifiesta: "La Municipalidad realizará todas las gestiones que permitan la interconexión e interoperabilidad de la información del Registro de la Propiedad a cargo del Procurador Síndico con el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos".

Que la Disposición Transitoria Primera de la Resolución No. 027-DN-DINARDAP-2011 de 5 de Abril de 2012 dice: "El presente instructivo será aplicable en caso de ausencia temporal o definitiva de los Registradores en Funciones"

Que el Art. 24 de la Ordenanza que Norma la Organización, Administración concurrente y funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Pedro Vicente Maldonado expone "En caso de ausencia temporal de la o el Registrador titular el despacho será encargado al funcionario que designe el Registrador de conformidad con el Manual Orgánico Funcional que será comunicado obligatoriamente al Señor Alcalde".

Que mediante Oficio No. RPPVM-REO-2013-032 de 28 de marzo de 2013, el Dr. Ramiro Enríquez Orbe, Registrador de la Propiedad del Cantón Pedro Vicente Maldonado, informa a la máxima autoridad municipal que se someterá a una intervención quirúrgica, y que 2dado que no se ha terminado con los procedimientos para cumplir con el Art 24 literal e) de la Ordenanza que Norma la Organización, Administración concurrente y funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Pedro Vicente Maldonado, sugiere dos alternativas para el reemplazo del cargo de Registrador de la Propiedad.

### **RESUELVO**

1.- Notificar a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, haciéndole saber la necesidad del Municipio de efectuar el encargo del Registro de la Propiedad, debido a que el Registrador titular debe someterse a una intervención quirúrgica".

2.- Encargar al Procurador Síndico Municipal, Dr. Edgar Mauricio Calahorrano Silva las funciones de Registrador de la Propiedad, a partir de la presente fecha y hasta segunda orden.

Ejecútese:

Dado en Pedro Vicente Maldonado el 01, día del mes de Abril de 2013

Abg. Pacífico Eguez Falcón  
ALCALDE GAD MUNICIPAL  
PEDRO VICENTE MALDONADO

Certifico.-

Secretario General.